

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
 ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS
 La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 11

En el mes de Mayo último se publicaron dos circulares en el *Boletín oficial* de la provincia, una en el núm. 54 y la otra en el núm. 64, ambas relativas á plagas del olivo. Como la Superioridad exige ahora tener constestación de todos los pueblos que cultiven el olivo, especificando si tienen ó nó plaga alguna en dicho cultivo, por la presente pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos que tienen olivar la obligación en que están de remitir á las Oficinas del Servicio Agronómico una comunicación en que manifiesten si tienen ó nó alguna enfermedad los olivares de sus respectivos términos municipales, enviando en el primer caso algunas ramillas enfermas y en el segundo caso limitándose á hacer constar en la comunicación hallarse libres de plagas sus olivares; bien entendido, que la ausencia de plaga en el olivar no les dispensa de remitir la repetida comunicación. Solamente se exceptúan los pueblos que figuran en la adjunta relación, por haber remitido oportunamente relación de superficies invadidas por plagas en sus respectivos olivares. Por último, concedo, para cumplir este servicio, un plazo que finaliza el día 31 del actual, transcurrido el cual, procederé en forma oportuna contra los morosos.

Guadalajara 6 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros.

Relación que se cita

- | | |
|-----------------------|--------------------------|
| Castilforte. | Cerezo. |
| Cogolludo. | Durón. |
| Tórtola. | Mantiel. |
| Sa merón. | Copernal. |
| Arbancón. | Auñón. |
| Rebollosa de Hita. | Valdepeñas de la Sierra. |
| Cabanillas del Campo. | Loranca de Tajuña. |

Núm. 12

Obras públicas.—Aguas

D. Florencio Sedano, en representación de doña Martina Sánchez, vecina de Madrid, ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando autorización para dedicar un aprovechamiento, de que la segunda es dueña, de aguas de un arroyo afluente del rio Tajuña, en término municipal de Irueste, á más de á la fabricación de harinas á la producción de energía eléctrica con destino al alumbrado y á otros usos industriales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, puedan presentar las corporaciones y particulares interesados las reclamaciones que estimen justas en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas.

Guadalajara 4 de Agosto de 1913.

El Gobernador.

Victoriano Ballesteros

Núm. 13

Obras públicas.—Aguas

Habiéndose producido varios errores en la publicación de la circular que á continuación se inserta, se reproduce debidamente rectificada.

D. Raimundo Vegas Arroyo, vecino de Trijueque, ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando autorización para ampliar la aplicación de un aprovechamiento de que es dueño, de aguas del rio Ungría en término de Caspueñas, conforme se especifica en la siguiente *Nota*.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las corporaciones y particulares interesa-

dos puedan presentar las reclamaciones que estimen justas; advirtiendo que instancia, proyecto y demás documentos presentados por el peticionario se hallan de manifiesto para su examen en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros

— NOTA —

Don Raimundo Vegas Arroyo es dueño de un molino harinero denominado de Trijueque, sito en término municipal de Caspueñas. El aprovechamiento de aguas del río Ungria que utiliza para fuerza motriz de dicho molino, desea utilizarlo también á la producción de energía eléctrica con destino á usos industriales, para lo cual solicita la correspondiente autorización, presentando al efecto proyecto de las obras que piensa realizar.

Estas obras consistirán en la construcción de una nueva casa de máquinas destinada á contener los aparatos necesarios para la producción de la energía eléctrica y varios canales.

La toma de aguas se hace en el canal de entrada del actual molino, 26'30 metros antes de llegar á él, y se conducen por un nuevo canal á cielo abierto de 32'30 metros de longitud desde donde continúa una tubería forzada con una longitud de 35'34 metros que termina en la casa de máquinas. Desde la casa de máquinas al río se construirá un canal de desagüe de 18'25 metros, y desde el punto de toma, otro, también con dirección al río, que servirá de aliviadero. Estos canales y tubería son de sección y pendiente apropiadas al volumen de agua que han de conducir.

El peticionario utiliza todas las del río, que es de 325 litros por segundo, y con las obras proyectadas obtendrá un salto de 6'888 metros. Estas obras se desarrollan en terrenos propios de aquel, y por eso no se presenta lista de propietarios.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1913.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Sección administrativa de primera enseñanza de Guadalajara

ANUNCIO

En conformidad con las vigentes disposiciones, se anuncia para su provisión el cargo de Habilitado de Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, cuya provisión se ha de ajustar á las siguientes condiciones:

1.ª Los que deseen aspirar al expresado cargo deberán dirigir las correspondientes instancias al Sr. Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza y presentarlas en la misma, en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo hacer constar en la referida instancia, la cuantía de fianza que se hallan dispuestos á prestar y la clase de valores en que se comprometen á constituir la, explicando, caso de ser en papel de la Deuda pública, la clase de papel en que se proponen constituir dicha fianza.

2.ª La fianza mínima que debe prestar el aspirante que resulte nombrado, será de doce mil pesetas en metálico, ó su equivalente en valor efectivo del papel de la Deuda pública, según la cotización del día en que se constituya la fianza.

3.ª El pago á los perceptores del Montepío del Magisterio de Instrucción primaria, ha de hacerse necesariamente en esta capital.

4.ª En el caso de que se presenten varios aspirantes al expresado cargo, será preferido el que ofrezca mayor fianza; y

5.ª El aspirante que resulte nombrado deberá constituir la correspondiente fianza en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique el acuerdo del nombramiento.

Lo que se publica para conocimiento general y á los consiguientes efectos.

Guadalajara 7 de Agosto de 1913.—El Jefe accidental de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso.—V.º B.º—El Gobernador, Victoriano Ballesteros.

Dirección General de Obras públicas

Carreteras.—Conservación y reparación

Habiendo observado en algunos expedientes sobre concesiones eléctricas, de los muchos que se remiten á la resolución de este Ministerio:

1.º Que la Nota-anuncio publicada en el *Boletín oficial* de la provincia no es lo suficientemente detallada para formarse idea exacta del trazado, y por consiguiente, para que los que lo crean pertinente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, sobre todo cuando se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios particulares, y no se vean estos obligados á tener que ir á la capital de la provincia á examinar el proyecto.

2.º Que los Alcaldes á veces sólo contestan devolviendo la Nota-anuncio diciendo que durante el plazo de treinta días que ha estado expuesto al público se han presentado ó no reclamaciones, y á veces ni aun esto último manifiestan, diciendo sólo que durante los treinta días ha estado expuesto en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial sin acompañar el inform correspondiente sobre si afecta ó no á servicios municipales, y las condiciones que creen pertinente se deben imponer por lo que á los mismos se refiere, faltando á lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904.

3.º Cuando se pide la concesión de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, según el mismo artículo 13 acabado de citar, los Alcaldes han de notificar personalmente á todos los interesados que figuren en la Nota-anuncio y han de comunicar que así lo han hecho y las incidencias á que tal citación haya dado lugar, lo cual á veces, aunque raras, no lo certifican al devolver la Nota-anuncio.

4.º Que entre las condiciones impuestas por alguna Jefatura de Obras Públicas y Comisión provincial figura la de que no se podrán poner postes en las travesías de las carreteras por las poblaciones y que se apoyará la línea en palomillas empotradas en las fachadas de las casas.

Esta Dirección General para subsanar esos defectos y evitar la devolución de los expedientes y con ello el retraso en su despacho, ha resuelto:

1.º Que la Nota-anuncio que se ha de publicar en el *Boletín oficial* para la concesión de instalaciones eléctricas sea análoga á la que con arreglo á lo dispuesto se hace para las concesiones de aprovechamientos de agua.

2.º Que los Alcaldes al devolver la Nota-anun-

cio ne sólo especifiquen si se han presentado ó nó reclamaciones, acompañándolas en el primer caso, sino que á mas informen lo que crean pertinente sobre los servicios municipales si á ellos afecta la instalación y si no que digan que no afecta á tales servicios.

3.º Que los Alcaldes acompañen al devolver la Nota-anuncio las citaciones hechas á los interesados cuando se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica ó manifiesten en certificación correspondiente que así lo han hecho y las incidencias á que tales citaciones hayan podido dar lugar.

4.º Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 24 del vigente Reglamento reformado para Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, entre las condiciones que se impongan para concesión de las mismas se deberá decir cuando haya de ello necesidad que en las travesías de las carreteras por las poblaciones se procurará no colocar postes y recabar el permiso de los dueños de las casas para empotrar palomillas en las fachadas de las mismas con objeto de estorbar lo menos posible al tránsito, pero si no fuera posible obtener el permiso de todos ellos y de todos modos hubiera que colocar algunos postes y fuera absolutamente imposible su colocación por dificultar mucho el tránsito con gran perjuicio del mismo, se colocará la línea subterráneamente previa la presentación del proyecto correspondiente y la aprobación del mismo y fijación de condiciones para su realización por la Dirección de Obras Públicas provinciales ó por la Jefatura de Obras Públicas correspondientes si afecta sólo á vías provinciales ó del Estado ó por las dos si á ambas afecta, y el asentimiento á las mismas del Sr. Gobernador si lo cree pertinente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1913. — El Director General. — P. O. — S. Velasco.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Guadalajara.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

ANUNCIO

La Dirección general de Propiedades é Impuestos, con fecha 1.º del corriente mes, se ha servido nombrar con carácter interino, Aspirante de primera clase á oficial de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, á D. Francisco de Paula Alafont.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Guadalajara 6 de Agosto de 1913.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

TESORERIA DE HACIENDA

Recaudación de Contribuciones.—Circular

El Sr. Arrendatario de contribuciones, ha nombrado Recaudador Auxiliar de la zona de Sigüenza á D. Rafael Ruiz Sanz, vecino de dicha ciudad.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las Autoridades, Regis-

trador de la Propiedad de la zona y público en general.

Guadalajara 6 de Agosto de 1913.—El Tesorero de Hacienda, José Maria Sedeño.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín oficial» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de 2.º grado

Don Tomás Perez Torijano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Chiloeches.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Capellanía de Palero, 101'34 pesetas.

Capellanía de Magaña, 164'11 id.

Juan Palero, 9 id.

Antonio Padilla, 19'94 id.

Chiloeches 17 de Julio de 1913. — El Recaudador, Tomás Perez—V.º B.º — El Tesorero de Hacienda, J. M. Sedeño.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Continuación de la lista definitiva de Jurados del distrito de esta Audiencia, publicada en el número anterior.

Partido de Cifuentes

Cabezas de familia

- D. Francisco de Pedro Canalejas, vecino de Henche
Marcelo Torre del Val, Trillo.
Fermin Ochaita Sancho, id.
Alfonso Used de Miguel, Sacecorbo.
Julian Villaverde Villaverde, Inviernas.
Manuel Huetos Valladolid, Gualda.
Isaac Sotoca Sotoca, Esplegares.
Andrés Recuero Calzadilla, Cifuentes.
Leandro Herraiz Costero, Arbeteta.
Ambrosio Ortega Foquet, Cogollor.
Florencio Bueno Mazarío, Cereceda.
Francisco Garcia Martinez, Gárgoles de Arriba.
José Buendía Salmeron, Ocentejo.

Leandro Carrascosa Escribano, Huetos.
 Cecilio Flores Bachiller, Trillo.
 Victor Rodrigo Rubio, Viana de Mondejar.
 Pedro Cortes Martinez, Zaorejas.
 Ildefonso Barbas Mayo, Torrecuadrilla.
 Andrés Cuesta Guerrero, Sotodosos.
 Manuel Utrilla Garcia, Ruguilla.
 Celedonio Tejedor Used, Sacecorbo.
 Nicasio Rebollo Bachiller, Trillo.
 Gabino Casaluenga Obra, El Sotillo.
 Matias Garcia Colado, Rivarredonda.
 Agustin Barbas Cobos, Renales.
 Indalecio Rebollo Gordo, Huertapelayo.
 Bonifacio Sotoca Diaz, Esplegares.
 Higinio Delgado Cervigon, Duron.
 Vicente Caballero Lopez, Canredondo.
 Hilarion Romo Diaz, Abanades.
 José Antonio Batanero Ramos, Henche.
 Juan de la Torre Aguado, Riva de Saelices.
 Mariano Perez Monge, Torrecuadrada Valles.
 Simon Tejedor Luna, Sacecorbo.
 Juan Cabra Palazuelos, Villarejo de Medina.
 Lorenzo Foquet Ortega, Las Inviernas.
 José Abanades Abanades, Huertahernando.
 Mariano Buendia Garcia, Ocentejo.
 Tomás Picazo Ramos, Henche.
 Juan Martinez Gonzalez, Esplegares.
 José Ruimonte Garrido, Cifuentes.
 Juan Pascual Lopez Perez, Canales del Ducado.
 Constantino Aparicio Blanco, Ablanque.
 Buenaventura Diaz Pardo, Gárgoles de Arriba.
 Ildefonso Sotoca Herraiz, Esplegares.
 Meliton Salmeron Gutierrez, Hortezueta Océn.
 Anastasio Plaza Bravo, Cifuentes.
 Isidoro Delgado de Toro, Canredondo.
 Fructuoso Garcia Colado, Ablanque.
 Miguel Garcia de Andrés, Henche.
 Justo Martinez Huerta, Esplegares.
 Pedro Martinez Portillo, Huertapelayo.
 Pedro de la Peña Sanz, Riva de Saelices.
 Luis Ibarrola Bachiller, Trillo.
 Modesto Abad Lopez, Zaorejas.
 Angel Gil de la Hoz, Valdelagua.
 Lorenzo Barbas Higes, El Sotillo.
 Saturnino Sanz Gonzalez, Ruguilla.
 Juan Used de Pedro, Sacecorbo.
 Modesto Garcia Fraile, Rivarredonda.
 Demetrio Diaz Oter, Cifuentes.
 Alejandro Tejada San Pedro, Canredondo.
 Agapito Martinez Costero, Arbeteta.
 Eustaquio Embid Embid, Armallones.
 Marcelino Moracho Canalejas, Henche.
 Hermenegildo Casas Largo, Ablanque.
 Francisco Losa de la Torre, Cifuentes.
 Angel Martinez Huerta, Esplegares.
 Valentin Peña Lopez, Gualda.
 Rafael Val Mencía, Ocentejo.
 Celedonio Martinez Villalba, Huertapelayo.
 Ruperto Garcia Navajo, Mantiel.
 Manuel Sanz Moranchel, Huetos.
 José Lopez Perez, La Puerta.
 Casimiro Vigil Rincon, Sotodosos.
 Juan Garcia Colado, Rivarredonda.
 Bruno Batanero Rojo, Trillo.
 Gabino Igualador Langa, El Sotillo.
 Victor Perez Diaz, Sacecorbo.
 Manuel Vicente Garcia, Villanueva de Alcoron.
 Leonardo Lucia Matarranz, Sacecorbo.
 Felix Ramo Diaz, Abanades.
 Juan Diaz Recuero, Cifuentes.
 Juan Huerta Garcia, Esplegares.
 José Tejedor Rueda, Gárgoles de Abajo.
 Higinio Delgado Cervigon, Duron.
 Sabas Lopez Lopez, Canredondo.
 Juan Carrascosa Carrascosa, Alaminos.
 José Cuevas Perez, Cereceda.
 Mariano Melguizo Recuero, Gárgoles de Abajo.
 Manuel Casado Benito, Riva de Saelices.
 Lucas Perez Perez, Trillo.
 Elias del Amo de la Hoz, Sacecorbo.
 Marcelino Igualador Lopez, Torrecuadrilla.
 Juan Batanero Brogueros, Trillo.
 Alonso Gil Domingo, Sotodosos.
 Tomás Palafox Garcia, Renales.
 Galo Martinez Garcia, Huetos.
 Bernabé Laina Garcia, Hortezueta de Océn.
 Pablo Hernandez Urrutia, Carrascosa de Tajo.
 Pedro Herraiz Escribano, id.
 Victor Martinez Villegas, Abanades.
 Santiago Canalejas Garcia, Henche.
 Mariano Portillo Martinez, Huertapelayo.
 Matias Langa Igualador, El Sotillo.
 Pedro Fraile Garcia, Rivarredonda.
 Gerónimo Cortes Gil, Valtablado del Rio.
 Juan Sanz Lopez, Sotodosos.
 Julian Escribano Burgos, Val de San Garcia.
 Hilarion Utrilla Gil, Sotoca.
 Pedro Martinez Herranz, Huertapelayo.
 Francisco Serrano Martinez, Mantiel.
 Felipe Martinez Llorens, Viana de Mondéjar.
 Simon Utrilla Sancho, Las Inviernas.
 Mariano Bejar Melguizo, Gárgoles de Abajo.
 Felix Lopez Gonzalo, Armallones.
 Lucas Abanades Martinez, Ablanque.
 Pedro Cabellos Martinez, Cifuentes.
 Julian Sotoca Salazar, Esplegares.
 Marcelino Garcia Canalejas, Henche.
 Hípólito Garcia Garcia, Mantiel.
 Angel Cabra Sanchez, Villarejo de Medina.
 Victor Hombrados Lopez, Zaorejas.
 Alejo Cortes Perez, Valtablado del Rio.
 Agustin Bachiller Lopez, Villanueva Alcoron.
 Lorenzo Anton Gil, Renales.
 Gregorio Ramirez Silva, Cifuentes.
 Ilderonso Condado Villanueva, Alaminos.
 Donato Diaz Viejo, Cifuentes.
 Domingo Bueno Delgado, Cereceda.
 Domingo Ibañez Lopez, Armallones.
 Eloy Tabernero Herranz, Huertahernando.
 Florentino Llorente Vicente, Val de San Garcia.
 Agustin Martinez Cerrillo, Villanueva Alcoron.
 Pedro Miranda Aguilar, Torrecuadrada Valles.
 José Rebollo Garcia, Mantiel.
 Mariano Camacho Moreno, Torrecuadrilla.
 Sotero Sobrino Lluva, Villarejo.
 Francisco Garcia Medina, Riva de Saelices.
 Rafael Romo de Francisco, Abanades.
 Isidro Martinez Lopez, Canales del Ducado.
 Leandro Collado Mallen, Las Inviernas.
 Pablo Sobrino Sobrino, Villarejo.
 Rufino Abanades Sanz, Ablanque.
 Marto Rodrigo Hernando, Torrecuadrada Valles.
 Fausto Moreno Hernandez, Viana Mondejar.
 Eugenio Plaza de la Torre, Cifuentes.
 Rufino Diaz Gil, Abanades.
 Joaquin Lopez Taberné, Carrascosa Tajo.
 Fausto de Ibar Marco, Alaminos.

Capacidades

D. Bibiano Caballero Romero, de Canredondo.
 José de Lope Montes, Cogollor.
 Dionisio Mazario Gonzalez, Cereceda.
 Santiago Batanero Batanero, Trillo.
 Estanislao Riyalda Abad, Sotoca.

Julián Utrilla Yagüe, Ruguilla.
 Valentin Simón García, El Sotillo.
 Juan Blanco de Pedro, Henche.
 Pablo Ventura Buendía, Canales del Ducado.
 Mariano Tomás Ibañez, Cifuentes.
 Plácido García Herranz, Esplegares.
 Gregorio Palafox Hernandez, Cifuentes.
 Juan Lluva Martin, Padilla del Ducado.
 Juan Utrilla Diaz, Renales.
 Eloy Antero Garcia, La Puerta.
 Facundo Diaz Martinez, Huertahernando.
 Luis Garcia Sanchez, Sotodosos.
 Lucas Romo Lopez, Torrecuadrada.
 Marcos Blanco de Pedro, Henche.
 Bernabé Villaverde Bueno, Las Inviernas.
 José Sancho Sancho, Riva de Saelves.
 Luis Martin Merino, Gárgoles de Abajo.
 Agapito Delgado Pontero, Cereceda.
 Urbano Henche Canalejas, Valdelagua.
 Leocadio Muñoz Carrascosa, Trillo.
 Calixto Garcia Navarro, Sacecorbo.
 Felipe Canalejas Garcia, Henche.
 Eusebio Diaz Diaz, Cifuentes.
 Damián Laguna Casas, Canredondo.
 Francisco Gil Llorente, Val de San Garcia.
 Ulpiano Tamayo Usanos, Sotodosos.
 Francisco Ortiz Perez, Torrecuadrada.
 Victoriano Perez Perez, Sacecorbo.
 Pedro Martinez Martinez, Villarejo de Medina.
 Esteban Blanco Ortiz, Henche.
 Jerónimo Sicilia Miguel, Gualda.
 Elías Martinez Herranz, Huertapelayo.
 Gregorio Trúpita Garcia, Canales del Ducado.
 Simón Lopez Galiano, Canredondo.
 Aniceto Herranz Sotoca, Esplegares.
 Cipriano Garcia Moranchel, Huetos.
 Jesús Escribano Herranz, Carrascosa Tajo.
 Pedro Antón Cuencas, Gualda.
 Juan Antón Sacristán, Renales.
 Leandro Used Carrascosa, Sotoca.
 Anastasio Yagüe Vindel, El Sotillo.
 Felipe Sancho Sancho, Trillo.
 Marcos Blanco Ortiz, Henche.
 Andrés Gil Lucia, Canredondo.
 Vicente de la Mata Pliego, Cifuentes.
 Fermín de Ibar Oter, Padilla del Ducado.
 Hermenegildo Laina Puerta, Sotodosos.
 Andrés Langa Rodrigo, Viana de Mondejar.
 Waldo Sotoca Sotoca, Esplegares.
 Mauricio Embid Salmerón, Huertapelayo.
 Santiago del Amo Gutierrez, Sacecorbo.
 Francisco Marco Villegas, Torrecuadrada Valles.
 Sandalio Lopez Palomar, Henche.
 Angel Vigil Ortiz, Sotodosos.
 Manuel Mazario Rebollo, Cereceda.
 Dámaso Gil Lucia, Canredondo.
 Segundo Sotoca Fraile, Esplegares.
 Manuel Gil Martinez, Cereceda.
 Fermín Melguizo Soleres, Gárgoles de Abajo.
 Jesús Terán Garcés, Cifuentes.
 Valentin Casas Marco, Gárgoles de Abajo.
 Antonio Ganso Azañón, Gualda.
 Tomás Henche de Pedro, Henche.
 Antonio Torrubiano Diaz, Renales.
 Julián Sotodosos Villaverde, Las Inviernas.
 Aquilino de la Roja Cobeta, Gualda.
 Julián Aceitero Garcia, La Puerta.
 Cipriano del Amo Diez Sotodosos.
 Tomás Serrano Ramos, Villarejo de Medina.
 Felix Recuero Solano, Ruguilla.

Partido de Cogolludo

Cabezas de familia

D. Emeterio Bravo Rodriguez, vecino de Cardoso.
 Juan Merino Ollero, Bebeña.
 Julián Angón Galvez, Espinosa.
 Miguel Blas Moreno, Fuentelahiguera.
 Nicasio Navas Perez, Cogolludo.
 Emilio del Campo Palancar, Humanes.
 Santiago Minguez Peinado, Campillo de Ranas.
 Juan Aberturas Juarranz, Arbancon.
 Juan Asenjo Aberturas, id.
 Miguel Cid Luna, Cerezo.
 Pedro Esteban Tintero, Matarrubia.
 Pedro Lozano Parra, Humanes.
 Rufino Movellan del Olmo, Retiendas.
 Lucio del Vado Zurita, Montarron.
 Meliton Iruela Gamo, Puebla de Valles.
 Eugenio Valera Blas, Robledillo.
 Cruz Gamo Alonso, Tamajon.
 Juan Bernal Martin, Valdepeñas de la Sierra.
 Lucas Garcia Andrés, Tortuero.
 Esteban Esteban Martin, El Vado.
 Patricio Peña Varas, Robledillo.
 Rufino Garcia Martin, Mesones.
 Meliton Sanz Jimenez, Malaguilla.
 Guadalupe Marcos Castellot, Humanes.
 Pedro Garcia Castaño, Fuencemillan.
 Ignacio Blasco Rey, Casa de Uceda.
 Claudio Pinel Barba, Arbancon.
 Francisco Simon Abad, Aleas.
 José Bedoya Garcia, Casa de Uceda.
 Frutos Domingo Escribano, Arroyo de Fraguas.
 Marcos Juarranz, Calvo, Espinosa.
 Felipe Alcol Garcia, Colmenar de la Sierra.
 José Tejedor Pascual, El Cubillo.
 Francisco Garcia Perez (menor), Malaga Fresno.
 Juan Jismera Valenciano, Jocar.
 Lucio Llorente Magro, Membrillera.
 Federico Carrascosa Puebla, Humanes.
 Agustin Garcia Moreno, Majaerayo.
 Antonio Camino Plaza, Málaga del Fresno.
 Antonio Esteban Berges, Tamajon.
 Jesús Iruela Esteban, Muriel.
 Salustiano Yela Orozco, Torrebeleña.
 Benito Moral Aguaron, Uceda.
 Loreto Pascual Herranz, Viñuelas.
 Alejandro Garcia Martin, Valdepeñas la Sierra.
 Ezequiel Garralon Zurita, Torrebeleña.
 Avelino Hergueta Garcia, Uceda.
 Baldomero Garcia Monge, La Mierla.
 José Sanz Martin, Puebla de Valles.
 Salustiano Hidalgo Aberturas, Malaguilla.
 Fernando Horno Coello, Humanes.
 Camilo Calvo Castaño, Fuencemillan.
 Emilio Notario de Frias, Cogolludo.
 Leandro Gascañana del Val, Bebeña.
 Miguel Diego Pascual, Uceda.
 Pablo Calleja Umbria, Campillo de Ranas.
 Luis Moreno Moreno, Almiruete.
 Crisanto Cabrerizo Pascual, Casa de Uceda.
 Lucio Gil Domingo, Arroyo de Fraguas.
 Atanasio Manada Martin, Almiruete.
 Mariano Perez Diaz, Bocigano.
 Gregorio Cuadrado Criado, Espinosa.
 Eusebio Arribas Minguez, El Cubillo.
 Isidoro Alcorio Torija, Fuencemillan.
 Domingo del Rey del Rey, Cogolludo.
 Manuel Garcia Ranz, Alpedrete.
 Andrés Alonso Fernandez, Bocigano.
 Fidel de la Fuente de Marcos, Fuentelahiguera.

Emilio Castellot Viñuelas, Humanes.
 Julio Antoñanza Perez, Málaga de Fresno.
 Andrés Ranz de la Cueva, Montarrón.
 Bernabé Rodríguez Serrano, Peñalva la Sierra.
 Víctor Berges Calleja, Tamajón.
 Cesáreo Blas Fernández, Valdenuño.
 Matías Gamo Alonso, Tortuero.
 Eugenio Bueno Blas, Uceda.
 Florentino Cardeñosa Zorita, Montarrón.
 Luis García Arribas, Valdepeñas.
 Cipriano Saboya Palomo, Torrebeleña.
 José Guerra Jabardo, Uceda.
 Tomás González Martín, Tamajón.
 Daniel Magro Martínez, Membrillera.
 Francisco Cubillo Melendez, Humanes.
 Lucas de la Paz Palancar, Espinosa.
 Anastasio Ramos Tomás, Cogolludo.
 Pedro Herrero Anton, Fuentelahiguera.
 Eduardo Sopeña Martínez, Cogolludo.
 Gabriel de Rivas Larrasa, El Cubillo.
 Mariano Carrascoso Sopeña, Cogolludo.
 Ruperto Aberturas Navas, Arbancon.
 Félix Cebrian Bris, Arroyo de Fraguas.
 Eugenio Boyarizo Gomez, Beleña.
 Bonifacio Arribas González, El Cardoso.
 Julian Cuenca Sanz, Colmenar.
 Hilario Sanz Foronda, Espinosa.
 Miguel Melendez Viñuelas, Humanes.
 Gabriel Horcajo Cebrian, Málaga.
 Luis Marchamalo García, Humanes.
 Gregorio Robledillo Gamo, Retiendas.
 Manuel Lozano Andrés, Membrillera.
 Inocencio Blasco Pascual, Viñuelas.
 Lucio Moreno Moreno, Tortuero.
 Pablo Mata Sanz, Valdesotos.
 Cándido Calvo Sopeña, Montarrón.
 José Almazán Cubillo, Robledillo.
 Manuel Moreno García, Valdenuño.
 Antonio Garralón de Benito, Torrebeleña.
 Benito Martínez Segoviano, Arbancon.
 Doroteo Abad Alcorlo, Cerezo.
 Juan Minguez Calleja, Campillo de Ranas.
 Casildo Muñoz Gil, El Cubillo.
 Miguel Lozano Andrés, Membrillera.
 Benito Criado Alonso, Jocar.
 Manuel Merino Pereda, Málaga.
 Genaro Cubillo Monge, Humanes.
 Ruperto Bermejo Pascual, Casa de Uceda.
 Sebastian Romero Moran, Arbancon.
 Demetrio Pérez Navas, Cogolludo.
 Agustín Fraguas García, id.
 Benito González Sanz, El Cubillo.
 Natalio Sanz Palancar, Beleña.
 Ulpiano Cuevas González, Fuencemillan.
 Juan Guerra Rivas, El Cubillo.
 Buenaventura Tieso Sanz, Malaguilla.
 Julian López Moreno, Retiendas.
 Bernabé Romero Cañeque, Puebla de Beleña.
 Francisco Esteban Martín, El Vado.
 Mariano Cañeque Martín, Valdenuño.
 Agustín Puerta Arias, Robledillo.
 Santos García Arribas, Valdepeñas de la Sierra.
 Isaac Soria Ródenas, Torrebeleña.
 Salvador Arribas Herrera, Valdepeñas Sierra.
 Pedro Arribas Arribas, Tortuero.
 Eugenio Sanz Gamo, Tamajón.
 Juan Esteban Sanz, Puebla de Valles.
 Alfonso López Blasco, Humanes.
 Pedro Aparicio García, Cogolludo.
 Pascual Gil Gascuñana, Beleña.
 Ambrosio Casas Martín, Almiruete.
 Mateo Peinado Pérez, Campillo de Ranas.

Doroteo García Gómez, Cerezo.
 Fernando Cabrerizo Martínez, Cogolludo.
 Basilio Cañeque Sacedón, Matarrubia.
 Félix Garralón Cañamares, Torrebeleña.
 Casto Herrera Herrera, Valdepeñas de la Sierra.
 Juan Elvira Esteban, Villaseca de Uceda.
 Patricio Perucha Boyarizo, Cogolludo.
 Telesforo Recio Plaza, Fuentelahiguera.
 Juan José Criado Esteban, Espinosa.
 Baldomero Atienza Zurita, Aleas.

Capacidades

D. Manuel Vicioso Bernal, de Cardoso.
 Francisco Lucía Gordo, Beleña.
 Julian Sopeña Díaz, Fuencemillan.
 Ataulfo Martínez Puebla, Cogolludo.
 Mariano Recio Puebla, Fuentelahiguera.
 Máximo Gonzalo Pérez, Malaguilla.
 Agustín Tel o Melendez, Humanes.
 Anselmo Sanz Fernández, Robledillo.
 Elías Magro Martínez, Montarrón.
 José Esteban Valdovinos, Tamajón.
 Lino Pascual Herranz, Viñuelas.
 Santiago Riofrio Villanueva, Membrillera.
 Antonio Camino Plaza, Málaga del Fresno.
 Eustaquio Diego González, Casa de Uceda.
 Lorenzo Palacios Criado, Bocigano.
 Donato Batanero Ramírez, Aleas.
 Lorenzo Sanz Ortega, Fuencemillan.
 Feliciano Vallejo Nuñez, Cogolludo.
 Marcelino Moreno Taracena, Fuentelahiguera.
 Felipe Pérez González, Matarrubia.
 Antonio Varela Utrilla, Humanes.
 Juan Barbero Chicharro, Membrillera.
 Hilario Gamo Angola, Retiendas.
 Juan Calvo Rodríguez, El Cubillo.
 Juan Calleja Hervás, Malaguilla.
 Atanasio González Alonso, Matarrubia.
 Francisco Gamo del Olmo, Tamajón.
 Julian Cardeñosa Zurita, Montarrón.
 Mariano Alonso Rojo, Robledillo.
 Julian Elvira Pascual, Villaseca de Uceda.
 Manuel Riofrio Sastre, Membrillera.
 Marcelino García Nieto, Cogolludo.
 Nicolás Sanz Plaza, Malaguilla.
 Tomás Velasco Herranz, Majaelayo.
 Sotero López Lozano, Membrillera.
 Vicente Marchamalo Sanz, Humanes.
 Francisco de la Torre Gómez, Aleas.
 Andrés García García, Cerezo.
 Eusebio Palancar Sanz, Beleña.
 Toribio Hergueta Asenjo, Arbancon.
 Mariano Manuel Soria, Casa de Uceda.
 Nicanor Simón Salazar, Fuencemillan.
 José de Frias Cañamón, Cogolludo.
 Máximo Sanz Plaza, Malaguilla.
 Alfonso Viñueias Maín, Humanes.
 Bruno Plaza Taracena, Fuentelahiguera.
 Benito Lozano Riofrio, Membrillera.
 Cándido García García, Casa de Uceda.
 Pedro Vallejo Gómez, Beleña.
 Emilio Carlos Somolinos, Fuencemillan.
 Telesforo Sanz Arenas, El Cubillo.
 Gaspar Lozano Herrera, Matarrubia.
 Félix Merino Pereda, Málaga del Fresno.
 Gabriel Alfonso Alcalde, Robledillo.
 Pedro Español Ramiro, Puebla de Beleña.
 Manuel Mensuro Esteban, Tamajón.
 Baldomero Auñón Pascual, Villaseca de Uceda.
 Ramón Iruela García, Muriel.
 Valentín Monge Ortega, La Mierla.
 Fausto Torres Orucia, Humanes.

Eusebio Sopeña Puebla, Cogolludo.
 Ramon Garcia Mira, Bocigano.
 Pedro Atienza Torre, Aleas.
 Agustin Nava Puerta, Arbancon.
 Felix Melendez Lozano, Humanes.
 Manuel Minguez Minguez, Matarrubia.
 Anastasio Barrio Robledillo, Retiendas.
 Celedonio Pascual Herranz, Viñuelas.
 Basilio Perez Sopeña, Uceda.
 Demetrio Criado Cruz, Monasterio.
 Mariano Gamo Alonso, Tamajon.
 Vicente Calleja Sopeña, Uceda.
 Raimundo Cañeque Blas, Puebla de Beleña.
 Cecilio Marcos Cañamares, Humanes.
 Santos Duque Jimeno, Cogolludo.

(Se continuará).

AYUNTAMIENTOS

ANGUITA

Por terminación de contrato en 29 de Septiembre próximo, se hallará vacante la plaza de Médico titular de este partido que lo componen los pueblos de Rata, Iniestola y este de la fecha, con el sueldo anual de 1.000 pesetas por beneficencia y por igualas 1.300 pesetas de la matriz y 66 fanegas de trigo puro de los dos pueblos citados.

El pago del metálico por trimestres vencidos y la especie en la recolección de cereales por los referidos anejos, que distan 4 kilómetros el más lejano y de buen camino.

En dicha fecha existirá constituida farmacia en este pueblo, y al cobro de las pocas cuotas de morosos, presta ayuda al Profesor el Ayuntamiento.

Las solicitudes hasta el 25 del actual.

Anguita 5 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Alejandro Clemente.

CANREDONDO

Por terminación del contrato con el que la desempeña, se halla vacante desde 1.º de Octubre próximo la plaza de Médico de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas por Beneficencia, pagadas entre los pueblos que constituyen este partido, y además tres medias de trigo puro por cada vecino de los 135 de que se compone este vecindario, cobradas en las eras al tiempo de la recolección, pudiendo solicitarla el Médico propietario que hoy existe.

Los que reúnan las condiciones necesarias dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 31 del actual, justificando pertenecer al Cuerpo de titulares.

Canredondo 3 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Pedro Caballero.

Se halla vacante desde 1.º de Octubre próximo por terminación del contrato, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que reúnan las condiciones que la Ley exige, dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 31 del actual, pudiendo solicitar el propietario.

Canredondo 3 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Pedro Caballero.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal; además recibirá por la asistencia á las caballerías, una fanega de trigo puro por cada par, calculándose en 90 pares los que existen en esta localidad y lo que produzcan las igualas de los pueblos de Abánades, Ocentejo y Oter, con los cuales puede contratar.

Los que reúnan las condiciones que determina la Ley, pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 31 del actual.

Canredondo 3 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Pedro Caballero.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SIGUENZA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se instruye en este Juzgado, por sustracción de ropas de la propiedad de Justo Molinero (a) «El Tonto», natural de Rebollosa de Jadraque, de oficio pordiosero, hoy sin domicilio conocido, se le cita por medio del presente, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este juzgado á instruirle del derecho que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Siguenza á 28 de Julio de 1913.—El Secretario Judicial, Angel Nuñez.

ATIENZA

Eon Ignacio Anton y Gorriz, Secretario del Juzgado de instrucción de la villa y partido de Atienza.

Certifico: Que en la causa que se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías, contra Antonio Diaz, gitano, y otros, aparece unida la siguiente requisitoria original:

«Don Luis Sanz Sandoval, Juez de instrucción de la villa y partido de Atienza.—Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Diaz, gitano, de estatura regular, robusto, cara redonda, color moreno subido, viste blusa color café y gris, pantalón negro de pana lisa, alpargatas blancas y sombrero chulo color café pardusco, y al cuello un pañuelo blanco de seda con rayas encarnadas, y cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, desde el siguiente al de la inserción de la requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto de caballerías la noche del 23 al 24 de Junio último, en Miedes; bajo apercimiento, que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.—Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado.—Dado en Atienza á 29 de Julio de 1913.—Luis Sanz.—El Secretario, Ignacio Anton.—Rubricado.»

Concuerda con su original, y cumpliendo lo mandado, pongo el presente que firmo en Atienza á 29 de Julio de 1913.—Ignacio Anton.

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Julio de 1913
Población de derecho según censo, 11.264 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0		De 1		De 5		De 20		De 40		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN	
	á 1 año.		á 4 años.		á 19 años		á 39 años		á 59 años							
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	1	3	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	4	>
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Grippe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras tuberculosis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sífilis congénita.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Meningitis simple.....	1	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	>
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	1	2	>	>	>	>	>	1	>	1	1	>	>	3	3	>
Enfermedades orgánicas del corazón.....	3	1	>	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	3	3	>
Bronquitis aguda.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	4	>	>
Pneumonia.....	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Diarrea y enteritis.....	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>
Diarrea en menores de dos años.....	3	>	2	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	1	>
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	1	>
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	1	1	>
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	3	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	4	1	>
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	>	>	2	1	>
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	>
Totales por sexos.....	13	8	2	4	3	2	3	1	1	1	4	10	4	32	20	52
Totales por edades.....	21		6		5		4		2		14		5		52	

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
15	10	1	>	26	>	<	1	>	1	52

Guadalajara 5 de Agosto de 1913.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.